



DECRETO N° 01

TEMUCO,

05 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Ord. N° 431 de fecha 29 de Diciembre de 2014 Secretario Municipal aprobación de Acuerdo de Concejo Renovación de Patente.
- 3.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 4.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.
- 2.- El contribuyente regularizó en la Dirección de Obras y cumple con el Art. 14 Ley de Alcoholes 19.925.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de la siguiente patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre del año 2014, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

Nº	ROL	RUT	RAZÓN_SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
1	4-2507	78.422.350-7	COMERCIAL EL CACIQUE LTDA.	LAS ENCINAS N° 01791	SUPERMERCADO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LCV/MRU
 c.c. Dpto. Rentas y Patentes





832 354